



20921700015

Bogotá D.C., 10 de julio de 2024

Doctor  
JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO  
Gerente  
E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana  
Dirección: Carrera 8 No. 0 – 29 sur  
Código Postal: 110411  
Teléfono: (601) 4077075  
Bogotá, D.C.



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



CE202450001305

Radicado: 10/07/2024 11:45:09 a.m.

**APROBACION REQUISITOS FORMALES PLAN  
DE MANEJO VIGENCIA FISCAL 2023 -  
CONTRALORIA**

Contraloria de Cundinamarca



CS-24-002998

Radicado: CS-24-002998  
16/07/2024 07:35:26 a. m.

APROBACION PLAN DE MEJORAMIENTO

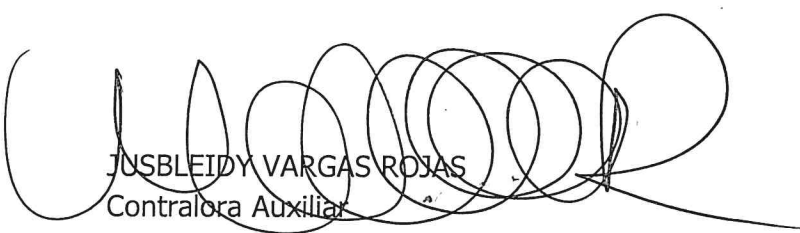
Asunto: Respuesta Oficio CS2024500001887, Aprobación requisitos Formales requisitos formales Plan de Mejoramiento, Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia fiscal 2023, PVCFT 2024. Radicado de interno Contraloría de Cundinamarca N° CE-24-003106 9-07-2024

Respetado Doctor López:


Comedidamente comunicamos que una vez verificado el Plan de Mejoramiento del asunto en referencia derivado del proceso auditor, practicado a la entidad que usted representa legalmente y cuyo informe fue notificado el 28 de junio de 2024, el citado plan contiene los requisitos formales establecidos en el artículo 2 de la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, emanada por este organismo de control, por consiguiente, se procede a aprobación de requisitos formales.

Así mismo, se recuerda que deben presentar los avances de la ejecución del plan de mejoramiento, en los términos y plazos que establece la Resolución No. 0278 del 25 de mayo de 2021.

Cordialmente,

  
JUSBLEIDY VARGAS ROJAS  
Contralora Auxiliar

Revisó y Aprobó:  NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ  
Directora Operativa de Control Departamental

Proyecto:  BRENDA JIMENA CASTRO PEÑA  
Subdirectora de Análisis Nivel Departamental

\*CS2024500001887\*  
05GIN15 - V8Página 1 de 2

Bogotá D.C, Julio 8 de 2024

Doctor  
CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA  
Contralor  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
E. S. D.

**CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA**  
  
CE-24-003106  
Redteado: 09/07/2024 12:31:26 p. m.  
Plan de Mejoramiento Vigencia 2023  
Hospital La Samaritana

Asunto: Plan de Mejoramiento – Informe de Auditoría Financiera y Gestión vigencia 2023

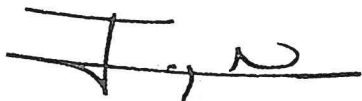
Respetado Doctor.

Me permito adjuntar el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión 2023 de la Empresa Social del Estado Universitario de la Samaritana, conforme lo establece la normatividad vigente.

El Plan de Mejoramiento contiene acciones de mejoramiento, con cada una de las variables requeridas, dentro del formato establecido, de acuerdo a la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021 de la Contraloría de Cundinamarca.

Anexos: Diez (10) Folios  
1 CD Plan Mejoramiento

Atentamente,



**JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO**  
Gerente

Copia: Dra. Jusbleidy Vargas Rojas  
Contralora Auxiliar

Aprobó: Yetica Jhasvelli Hernández Ariza

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2023

Nº hitajo	Descripción del hitajo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE AVANCE (Cerrado, Abierto-A)	DIRECCION TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACION
1	<p><b>SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DINAMICA GERENCIAL (DIGI):</b></p> <p>Condiciones: El sueldo de centros médicos mediante certificación del 27 de mayo de 2023, que el Sistema de Información Financiera (SIF) para la vigencia 2023 presento 19 errores de los cuales en la vigencia 2023 se corrigieron 18, quedando pendiente el módulo de Centros médicos que durante la vigencia 2023 se han adelantado actividades para poner en funcionamiento el módulo y en proceso se encuentran cuatro actividades para Centros por procedimiento, B) Contabilización mediante el proceso de cierre de centros (mensual), o Desintegración a nivel de subvenciones de la cuenta 7 y D) Revisión de la cuenta 587 en el módulo de nómina"</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Comandante General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no están en el Mercado de Valores, y que no operan ni administran Aporte del Párrafo</p> <p>Causa: Faltas de actualización en la operatividad del sistema de información</p> <p>Efecto: Posible alteración en la exactitud de la información financiera</p> <p>Página 9 - 10</p>	<p>1. Generación de una nueva Resolución frente a la metodología a implementar en los centros hospitalarios. En el proceso se incluirá la participación de los mejores prácticos y elaboradores de centros hospitalarios, definiendo de los mejores prácticos y elaboradores de centros hospitalarios, la integración de la metodología con el Sistema de Información Financiera Dinámica Gerencial (DIGI), previa reunión de los responsables y áreas de aprobación por parte de la junta directiva una vez aprobada se realizará la publicación, difusión y capacitación de ésta resolución a los áreas involucradas de la dirección financiera, administrativa como atención, atención y asistencia incluyendo llamados</p> <p>Soporte: Resolución que aprueba la nueva metodología de centros.</p>	<p>Revisión aprobada y actualización de áreas involucradas</p>	2 meses	01/07/2024	31/05/2024	Dirección Financiera	Área de Controles-Sistemas					
2	<p><b>CAJA CONTABILIDAD A 31-12-2023 DE \$35675.000:</b></p> <p>Condiciones: De las verificaciones efectuadas en forma selectiva al saldo de la cuenta contable Caja y conforme a la información reportada por el sistema de control, se estableció una diferencia de \$36.233.200 entre el saldo de la cuenta contable y las consignaciones de recursos económicos resultadas en enero 7 de 2024 y ajuste contable realizado a la cuenta de caja en junio 17 de 2024, que ascendieron a la suma de \$33.441.800 única suma reportada</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Comandante General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no están en el Mercado de Valores, y que no operan ni administran Aporte del Párrafo</p> <p>Causa: Doble cobros en los contables por aumento de consignaciones entre las veces (contabilidad y tesorería)</p> <p>Efecto: Riesgo a una posible pérdida de recursos</p> <p>Página 10 - 11</p>	<p>1. En el evento de no soportar la diferencia encontrada por el ente de control, tomar a la orden de control disciplinario para la respectiva vigencia.</p> <p>1.1 En el evento de no soportar la diferencia encontrada por el ente de control remitir a la orden jurídica un informe con el fin de hacer efectiva la política de manejo de recursos del tesoro.</p> <p>2. El área de tesorería continuará con el proceso de verificación de movimientos vs soportes físicos y consignaciones efectuadas de forma directa en la vigencia 2023 y anteriores si aplica, por las diferentes sedes</p> <p>Periodicidad Trimestral</p> <p>Soporte: Comprobantes por ajustes, reversiones, ingresos cerrados no probados y otros.</p>	<p># de notificación disciplinaria</p> <p>Orden de Caja de pago</p>	6 meses	01/07/2024	31/12/2024	Dirección Financiera	Director Financiero					
3	<p><b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</b></p> <p>Condiciones: Las cuentas bancarias 741015 y 77201 del Bancobanco registran saldos a 31-12-2023 de \$17.818.877 y \$89.417.630 respectivamente, certificando el sueldo de control que desde la vigencia 2011 hasta la fecha, las cuentas apuradas con la entidad bancaria Bancobanco No. 1075 y 7201 respectivamente, no han presentado movimientos por parte de SIF. De por concepto de abonos de los recursos consignados por los Municipios de Cagua y Salto de Urama, por concepto de recibo por servicios de salud prestados, recuperación de pagados."</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Comandante General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no están en el Mercado de Valores, y que no operan ni administran</p>	<p>1. La ESE adelantará las gestiones ante la entidad bancaria para conocer el motivo del portal, en caso de resultar erróneo, debe monto será trabajado a cuentas bancarias de la ESE de recursos propios para cubrir parte de las obligaciones individuales</p> <p>Soporte: Apertura del Portal Bancario / Acta de Reunión con la entidad bancaria</p>	<p>Documento soporte y Acta de Reunión</p>	7 meses	01/07/2024	30/09/2024	Dirección Financiera	Líder de Tesorería					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta Indicador de Cumplimiento	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	Cumplimiento	Efectividad	Estado de la Acción (Abierta/Cerrada)	Dirección Técnica Responsable	Observación
4	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</b> Condiciones. La cuenta bancaria 059317 del BBVA con saldo en estado bancario a 31/12/2023 de \$1.134.619.669 correspondiente al convenio del Convenio ICCU- 977 de 2021 - Refortalecimiento Educativo Hospital Universitario de la Samaritana, la cuenta fue abierta el 3 de noviembre de 2021 con \$160.000.000 y en noviembre 3 de 2023 fueron depositados \$521.689.000 para un total de \$1.170.000.000 más el valor de intereses ganados. Uso de la acción que el convenio 977 de 2021 prevé los (3) modificaciones (Junio 9, 2023) y el convenio 977 de 2023, las cuales son: 1) modificación de la fecha de vigencia del convenio de 2021 a 31 de mayo de 2023, lo que implica un cambio de la fecha de construcción en octubre de 2023, lo que implica un cambio de 978 y 979 de 2023, de construcción e implementación respectivamente, con lo que el 16 de mayo de 2024 presentan un avance del 16,8%, como lo informa el reporte de costo. Criterio: Debitables en el principio de preservación artículos 6, 7, 11, a 14 y 24 a 36 del Estatuto de Cooperación. <b>Causa:</b> Demoras en la ejecución del contrato por no contar con la licencia de construcción	1. El proceso de Ingeniería Hospitalaria, verificar la documentación enviada en Aduana, y realizar los ajustes a los procedimientos, para que se cumpla con los requisitos de la Inspección de Aduana y de los convenios en la Inspección de Aduana y de los convenios. Este plan de mejora se formulará según el solo PIVA, dando como meta la verificación de la documentación y finalizado es su implementación, análisis de efectividad en la reducción de los tiempos de despacho de las obras. Seguir: Certificación de la oficina jurídica - proposit	No total de comenzos de obras en el concepto de obras prioritarias al Hospital	5 meses	01/05/2024	31/11/2024	Dirección Administrativa	Ingeniera Hospitalaria y Equipo Médico	Lider Proyecto Ingeniera Hospitalaria y Equipo Médico				
5	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</b> Condiciones. La cuenta bancaria 142018 del Banco Caja Social registra saldo a 31/12/2023 de \$33.301.072, los recursos corresponden a la Resolución 218473, Convenio Apalancamiento que no han sido devueltos a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la cuenta bancaria con saldo a 30 de 2024 registra un saldo \$34.054.495,66. Criterio: Resolución 2184 del 14 de junio de 2023 "Mediante la cual se realiza la transferencia de recursos al Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. - Hospital Regional de Zipaquirá". <b>Causa:</b> Posibles deudas en el control de los recursos económicos depositados en la cuenta bancaria Efecto: Afectación en la disponibilidad de los recursos financieros Página 14	Se actualizó los rendimientos financieros generados hasta el momento en que se efectuó el reintegro de cobros rezagados a la Secretaría de Salud de Cundinamarca Seguir: Extrazo bancario del saldo a devolver, copia de la consignación realizada a la Secretaría de Salud, recibo de caja de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y cierre de la cuenta bancaria	Devolución de los recursos a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca	2 meses	01/02/2024	31/05/2024	Dirección Financiera	Lider de Tesorería	Lider de Tesorería				
6	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</b> Condiciones. La cuenta bancaria 01241 del Banco Dominián con saldo en estado bancario a 31/12/2023 de \$3.019.101, corresponde a un saldo de \$3.019.101 del 28 de junio de 2023, con un plazo de ejecución de 18 meses para la liquidación de los recursos. Unidad Funcional de Zipaquirá, los recursos del convenio fueron asignados a la cuenta bancaria en noviembre 14 y 27 de 2023 por \$2.304.105.234 y \$1.299.517.205, por el Municipio de Zipaquirá y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, respectivamente, dirigido por la fecha no han sido ejecutados en el proyecto lo cual es que el convenio ha presentado un avance del 17,2% de 2023 y 19 de marzo de 2024, estas modificaciones se realizaron por el Municipio de Zipaquirá y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, respectivamente, por las observaciones recibidas por el control de la obra y la falta de cumplimiento de los requisitos, lo que conlleva a tramitar nuevamente los reconocimientos ante las entidades Entidades. Finalmente, los comisos de obra y de intervención los 978 y 930 del 29 de diciembre de 2023, según el informe de control presentan 1% de ejecución y a la fecha estos comisos se encuentran suspendidos Criterio: Debitables en el principio de preservación artículos 6, 7, 11, a 14 y 24 a 36 del Estatuto de Cooperación <b>ORANVIA A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS 4100:</b>	El proceso de Ingeniería Hospitalaria, verificar la documentación enviada en Aduana, y realizar los ajustes a los procedimientos, para que se cumpla con los requisitos de la Inspección de Aduana y de los convenios en la Inspección de Aduana y de los convenios. Este plan de mejora se formulará según el solo PIVA, dando como meta la verificación de la documentación y finalizado es su implementación, análisis de efectividad en la reducción de los tiempos de despacho de las obras. Este plan de mejora se formulará según el solo PIVA, dando como meta la verificación de la documentación y finalizado es su implementación, análisis de efectividad en la reducción de los tiempos de despacho de las obras. Seguir: Certificación de la oficina jurídica - proposit	No total de comenzos de obras sin comisos de obras prioritarias al Hospital	5 meses	01/02/2024	31/11/2024	Dirección Administrativa	Ingeniera Hospitalaria	Lider Proyecto Ingeniera Hospitalaria y Equipo Médico				
7	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</b> Condiciones. En el informe 01 - estado de cuentas reportado en la rendición del SIA cuenta anual 202313, se observa el concepto de la cuenta 51702 por gravamen a los movimientos financieros con un saldo de \$1.375.336.317, sobre el cual el SIA de Control en la respuesta al folio 10 del 20 de junio de 2024, se indica que "Con fecha 25 de mayo de 2023 se realizó solicitud de formalizar los movimientos de cobros de concepto de retención en la fuente y gravamen a los movimientos financieros de las cuentas que en su momento eran objeto de cobro de los mismos, sobre el cual electrónicamente a través de la plataforma de información respectiva a cada cuenta excediendo las cuentas formalizadas en 0003-5936-0335-0473, 3275, 1540 del respectivo bino". "Se observa que con las cuentas del BBVA (S.E. - Hospital Universitario de la Samaritana de Zipaquirá), los gestiones pendientes para la fecha no se encuentran en el estado de la cuenta, lo que implica un riesgo de no haber devuelto los recursos por concepto de gravamen a partir del mes de julio de 2024, según el informe de control del 16 de mayo de 2024". Criterio: El numeral 10º del artículo 89 del Estatuto de Cooperación contempla la devolución de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según recordó la Duv". <b>Causa:</b> Debitables en los comisos y seguimiento a las cuentas bancarias Efecto: Posible pérdida de recursos	1. Realización ante las entidades Bancarias (BBVA y Banco Caja Social) sobre solicitud de Reintegración a su concepto, 2023 y a cargo 30 de junio de 2024, determinado por Vigencia 2023 BBVA \$143.149.057, Banco Caja Social \$ 71.281.145, a corte junio del 2024. Banco Caja social \$13.593.513 y BBVA \$2.651.551 Precedencia: Tránsito Seguir: Oficio de Radicación a las entidades Bancarias y Respetivas de la tramitación 2. Solicitud ante las entidades bancarias de la ejecución del gravamen a los movimientos financieros a partir del mes de julio de 2024. Seguir: Oficio de solicitud marcación de ejecución GOF y Extrazo Bancario	Valor devolución gravamen vigencia 2023/Valor devuelto por gravamen vigencia 2024	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Lider de Tesorería	Lider de Tesorería				

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Ítem (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE EJECUCIÓN (Cerrado, Abierto-A)	DIRECCION TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACION
8	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO</b></p> <p><b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS - INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ - SALDO A 31-12-2023 1235 131.000.</b></p> <p>Condición: Esta cuenta registra un valor de \$157.666.000, menor al valor del dinero acumulado de \$117.013.000 a pesar que el sujeto de control ha administrado gestiones tendientes a la recuperación de la inversión recibida en la COOPERATIVA DE HOSPITALES Y HALLAZGOS DE CUIDADANÍA, CODEREMUNERACIÓN EN LIQUIDACIÓN, a 31-12-2023 sin registrar en los estados financieros el valor de dicha inversión, a la espera del proceso de liquidación de esta entidad.</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contraloría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no operan ni administran el Mercado de Valores.</p> <p><b>CAUSA:</b> Proceso de liquidación de la COOPERATIVA DE HOSPITALES Y HALLAZGOS DE CUIDADANÍA FAMILIAR CAJACOP-ALAMICO.</p> <p>Condición: Se evidenció que en junio 07 de 2023, desde el Área de Cartera se remite información al Área de Cartera de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana para el trámite del Estado del Saldo de Cartera por Compromiso Familiar CAJACOP-ALAMICO en cuenta de \$157.511.072 correspondiente a información de los vigentes 2023 a 2021.</p> <p>En noviembre 20 de 2023, el Juzgado Decretó Cese del Crédito de Bogotá D.C. Luego el mantenimiento de pago solicitado por el Hospital Universitario de la Smaniana, en contra de CAJACOP, respecto de las facturas enunciadas en la parte motiva, toda vez que "no fueron aportados algunos documentos requeridos, otros están incompletos o son ilegibles, razón por la cual se ordena a la entidad demandada que presente los documentos faltantes".</p> <p><b>CARTERA POR EMISORES:</b></p> <p>Condición: Las cuentas por cobrar de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana a 31-12-2023, ascendieron a la suma de \$147.878.951.658, las cuales se encuentran detalladas por cobrables así:</p> <p>El monto de \$19.254.008.166, ocupa el mayor porcentaje (13%) dentro del total de la cartera y se corresponde al saldo de \$19.254.008.166, correspondiente a cuentas con saldos en proceso de liquidación o liquidadas, donde Comval en liquidación adeuda a la E.S.E. Hospital \$106.810.053.119 es decir el 67%, del total adeudado por las entidades en liquidación o liquidadas.</p> <p>Ahora bien, de esta cifra adeudada por Comval en liquidación, el sujeto de control informó haber pagado las reclamaciones por Comval en liquidación, las siguientes fechas: 12/05/2021, 11/05/2021 y 12/05/2022, reclamaciones que no han sido reconocidas por parte de Comval en liquidación.</p> <p>Seguido se encuentra E CODIGOS en liquidación, quien adeudaba a la E.S.E. Hospital a 31-12-2023 la suma de \$78.451.490.135, realizando según lo informado el sujeto de control la reclamación de la acreencia en mayo 31 de 2023 y de 2023 de este valor fue notificado de la liquidación, el reconocimiento 07 del 19 de diciembre del 2023 por parte de E Corporación en \$19.270.531.105 y restados \$3.154.849.089.127 la entidad en liquidación reconoció a la Smaniana recursos por el valor de \$16.115.682.016, el Hospital Universitario de la Smaniana recurso de reposición en diciembre 28 de 2023, el Hospital Universitario de la Smaniana recurso de reposición en diciembre 28 de 2023, recurso que fue recibido por la entidad en liquidación, en enero 4 de 2024.</p> <p>Criterio: Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>CAUSA:</b> Las entidades de recursos del Judiciary y liquidador han iniciado el flujo de recursos en la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana.</p> <p><b>Efecto:</b> Baja ejecución de los proyectos de inversión de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana.</p>	<p>1. Adhucar las gestiones pendientes ante los ERP a través de actualización de saldo, derechos de petición, procesos pre judiciales y procesos de arbitraje, etc. que permitan conocer el reconocimiento de la Cartera y emitir el acuerdo de pago.</p> <p>Periodicidad Trimestral</p> <p>Soporte: En caso que aplique como estatutos, notificaciones, actas de mesa o acuerdos de pago.</p> <p>Soporte: Estado de situación financiera a junio de 2023, activo corriente / pasivos corrientes al detalle en instalaciones, financieras / pasivo corriente - Soporte: Estados financieros de esta liquidación - Soporte: Estados financieros trimestrales - Soporte: SIHO 2183.</p> <p>2. Realizar de forma oportuna las reclamaciones de acreencias de entidades que entren en proceso liquidativo, como interponer recurso de reposición frente a las resoluciones que emitan.</p> <p>Periodicidad: Cuando aplique</p> <p>Soporte: Documento notificado de acreencias y soporte recurso interponer</p> <p>Soporte: Estado de situación financiera a junio de 2023, activo corriente y equivalentes al efectivo en instalaciones, financieras / pasivo corriente - Soporte: Estados financieros trimestrales - Soporte: SIHO 2191.</p> <p>3. Realizar el estado de las entidades liquidadas que frente a resolución de reconocimiento se declararon en desequilibrio financiero y otras entidades.</p> <p>Periodicidad: Semestral</p> <p>Soporte: Fecha vencimiento Acta Administrativa de la Cartera</p>	<p># De respectas notificados por entidades de liquidación</p> <p># Total Cobros a cobrar</p>	17 meses	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección Operativa de Contabilidad	Coordinador de Cartera y profesional del área jurídica Dirección Financiera y Oficina jurídica					
9	<p>Condición: Se evidenció que en junio 07 de 2023, desde el Área de Cartera se remite información al Área de Cartera de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana para el trámite del Estado del Saldo de Cartera por Compromiso Familiar CAJACOP-ALAMICO en cuenta de \$157.511.072 correspondiente a información de los vigentes 2023 a 2021.</p> <p>En noviembre 20 de 2023, el Juzgado Decretó Cese del Crédito de Bogotá D.C. Luego el mantenimiento de pago solicitado por el Hospital Universitario de la Smaniana, en contra de CAJACOP, respecto de las facturas enunciadas en la parte motiva, toda vez que "no fueron aportados algunos documentos requeridos, otros están incompletos o son ilegibles, razón por la cual se ordena a la entidad demandada que presente los documentos faltantes".</p> <p><b>CARTERA POR EMISORES:</b></p> <p>Condición: Las cuentas por cobrar de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana a 31-12-2023, ascendieron a la suma de \$147.878.951.658, las cuales se encuentran detalladas por cobrables así:</p> <p>El monto de \$19.254.008.166, ocupa el mayor porcentaje (13%) dentro del total de la cartera y se corresponde al saldo de \$19.254.008.166, correspondiente a cuentas con saldos en proceso de liquidación o liquidadas, donde Comval en liquidación adeuda a la E.S.E. Hospital \$106.810.053.119 es decir el 67%, del total adeudado por las entidades en liquidación o liquidadas.</p> <p>Ahora bien, de esta cifra adeudada por Comval en liquidación, el sujeto de control informó haber pagado las reclamaciones por Comval en liquidación, las siguientes fechas: 12/05/2021, 11/05/2021 y 12/05/2022, reclamaciones que no han sido reconocidas por parte de Comval en liquidación.</p> <p>Seguido se encuentra E CODIGOS en liquidación, quien adeudaba a la E.S.E. Hospital a 31-12-2023 la suma de \$78.451.490.135, realizando según lo informado el sujeto de control la reclamación de la acreencia en mayo 31 de 2023 y de 2023 de este valor fue notificado de la liquidación, el reconocimiento 07 del 19 de diciembre del 2023 por parte de E Corporación en \$19.270.531.105 y restados \$3.154.849.089.127 la entidad en liquidación reconoció a la Smaniana recursos por el valor de \$16.115.682.016, el Hospital Universitario de la Smaniana recurso de reposición en diciembre 28 de 2023, el Hospital Universitario de la Smaniana recurso de reposición en diciembre 28 de 2023, recurso que fue recibido por la entidad en liquidación, en enero 4 de 2024.</p> <p>Criterio: Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>CAUSA:</b> Las entidades de recursos del Judiciary y liquidador han iniciado el flujo de recursos en la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana.</p> <p><b>Efecto:</b> Baja ejecución de los proyectos de inversión de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana.</p>	<p>1. Adhucar las gestiones pendientes ante los ERP a través de actualización de saldo, derechos de petición, procesos pre judiciales y procesos de arbitraje, etc. que permitan conocer el reconocimiento de la Cartera y emitir el acuerdo de pago.</p> <p>Periodicidad Trimestral</p> <p>Soporte: En caso que aplique como estatutos, notificaciones, actas de mesa o acuerdos de pago.</p> <p>Soporte: Estado de situación financiera a junio de 2023, activo corriente / pasivos corrientes al detalle en instalaciones, financieras / pasivo corriente - Soporte: Estados financieros de esta liquidación - Soporte: Estados financieros trimestrales - Soporte: SIHO 2183.</p> <p>2. Realizar de forma oportuna las reclamaciones de acreencias de entidades que entren en proceso liquidativo, como interponer recurso de reposición frente a las resoluciones que emitan.</p> <p>Periodicidad: Cuando aplique</p> <p>Soporte: Documento notificado de acreencias y soporte recurso interponer</p> <p>Soporte: Estado de situación financiera a junio de 2023, activo corriente y equivalentes al efectivo en instalaciones, financieras / pasivo corriente - Soporte: Estados financieros trimestrales - Soporte: SIHO 2191.</p> <p>3. Realizar el estado de las entidades liquidadas que frente a resolución de reconocimiento se declararon en desequilibrio financiero y otras entidades.</p> <p>Periodicidad: Semestral</p> <p>Soporte: Fecha vencimiento Acta Administrativa de la Cartera</p>	<p># De respectas notificados por entidades de liquidación</p> <p># Total Cobros a cobrar</p>	17 meses	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección Operativa de Contabilidad	Coordinador de Cartera y profesional del área jurídica Dirección Financiera y Oficina jurídica					
10	<p>Condición: Se evidenció que en junio 07 de 2023, desde el Área de Cartera se remite información al Área de Cartera de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana para el trámite del Estado del Saldo de Cartera por Compromiso Familiar CAJACOP-ALAMICO en cuenta de \$157.511.072 correspondiente a información de los vigentes 2023 a 2021.</p> <p>En noviembre 20 de 2023, el Juzgado Decretó Cese del Crédito de Bogotá D.C. Luego el mantenimiento de pago solicitado por el Hospital Universitario de la Smaniana, en contra de CAJACOP, respecto de las facturas enunciadas en la parte motiva, toda vez que "no fueron aportados algunos documentos requeridos, otros están incompletos o son ilegibles, razón por la cual se ordena a la entidad demandada que presente los documentos faltantes".</p> <p><b>CARTERA POR EMISORES:</b></p> <p>Condición: Las cuentas por cobrar de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana a 31-12-2023, ascendieron a la suma de \$147.878.951.658, las cuales se encuentran detalladas por cobrables así:</p> <p>El monto de \$19.254.008.166, ocupa el mayor porcentaje (13%) dentro del total de la cartera y se corresponde al saldo de \$19.254.008.166, correspondiente a cuentas con saldos en proceso de liquidación o liquidadas, donde Comval en liquidación adeuda a la E.S.E. Hospital \$106.810.053.119 es decir el 67%, del total adeudado por las entidades en liquidación o liquidadas.</p> <p>Ahora bien, de esta cifra adeudada por Comval en liquidación, el sujeto de control informó haber pagado las reclamaciones por Comval en liquidación, las siguientes fechas: 12/05/2021, 11/05/2021 y 12/05/2022, reclamaciones que no han sido reconocidas por parte de Comval en liquidación.</p> <p>Seguido se encuentra E CODIGOS en liquidación, quien adeudaba a la E.S.E. Hospital a 31-12-2023 la suma de \$78.451.490.135, realizando según lo informado el sujeto de control la reclamación de la acreencia en mayo 31 de 2023 y de 2023 de este valor fue notificado de la liquidación, el reconocimiento 07 del 19 de diciembre del 2023 por parte de E Corporación en \$19.270.531.105 y restados \$3.154.849.089.127 la entidad en liquidación reconoció a la Smaniana recursos por el valor de \$16.115.682.016, el Hospital Universitario de la Smaniana recurso de reposición en diciembre 28 de 2023, el Hospital Universitario de la Smaniana recurso de reposición en diciembre 28 de 2023, recurso que fue recibido por la entidad en liquidación, en enero 4 de 2024.</p> <p>Criterio: Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>CAUSA:</b> Las entidades de recursos del Judiciary y liquidador han iniciado el flujo de recursos en la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana.</p> <p><b>Efecto:</b> Baja ejecución de los proyectos de inversión de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana.</p>	<p>1. Adhucar las gestiones pendientes ante los ERP a través de actualización de saldo, derechos de petición, procesos pre judiciales y procesos de arbitraje, etc. que permitan conocer el reconocimiento de la Cartera y emitir el acuerdo de pago.</p> <p>Periodicidad Trimestral</p> <p>Soporte: En caso que aplique como estatutos, notificaciones, actas de mesa o acuerdos de pago.</p> <p>Soporte: Estado de situación financiera a junio de 2023, activo corriente / pasivos corrientes al detalle en instalaciones, financieras / pasivo corriente - Soporte: Estados financieros de esta liquidación - Soporte: Estados financieros trimestrales - Soporte: SIHO 2183.</p> <p>2. Realizar de forma oportuna las reclamaciones de acreencias de entidades que entren en proceso liquidativo, como interponer recurso de reposición frente a las resoluciones que emitan.</p> <p>Periodicidad: Cuando aplique</p> <p>Soporte: Documento notificado de acreencias y soporte recurso interponer</p> <p>Soporte: Estado de situación financiera a junio de 2023, activo corriente y equivalentes al efectivo en instalaciones, financieras / pasivo corriente - Soporte: Estados financieros trimestrales - Soporte: SIHO 2191.</p> <p>3. Realizar el estado de las entidades liquidadas que frente a resolución de reconocimiento se declararon en desequilibrio financiero y otras entidades.</p> <p>Periodicidad: Semestral</p> <p>Soporte: Fecha vencimiento Acta Administrativa de la Cartera</p>	<p># De respectas notificados por entidades de liquidación</p> <p># Total Cobros a cobrar</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección Operativa de Contabilidad	Coordinador de Cartera y profesional del área jurídica Dirección Financiera y Oficina jurídica					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Lista Indicador de Cumplimiento	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Final de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (C/Completado, A/Abierta)	DIRECCION TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACION
11	<p><b>FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR:</b></p> <p>Condición: Según la información allegada por el punto de control, se presenta incumplimiento de radicar de las vigencias 2021 por 97 241 145 BPS, faltando la orden de pago de este monto 5464 546 784 correspondiente a la vigencia 2021 y del año 2022 se detecta una omisión de facturación ante la EPS Sanitas en intervención bajo el contrato 6679 por un valor de 434 089 550. Adicionalmente Manual SER, Empresas Saludables 639 308 067, transmitir en su totalidad de \$435 011 141 y "DORES" la suma de \$193 714 542</p> <p>Criterio: Resolución 2184 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se establecen los requisitos de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Gastos y Respuestas y se definen otras disposiciones.</p> <p>Causa: Omisiones administrativas para la radicación de la facturación</p> <p>Efecto: Posible afectación en el flujo de recursos de la E.S.E Hospital Universitario de la Sabana catalina</p> <p>Página 30 a 31</p>	<p>1. Adicionar las gestiones pendientes para la radicación de los servicios prestados en el mes siguiente desde cumplimiento a la normalidad vigente</p> <p>Precedencia: Inmediata</p> <p>Reporte: Informe de valor facturado vs valor pendiente de radicar por meses</p> <p>2. Mediar oportunamente a las EPS la morosidad en la entrega de los pagos de los prestatarios que emiten por la ESE, para que se radique la factura de forma oportuna, además, en caso de que se presente alguna morosidad administrativa de parte de las EPS, se debe evaluar la oportunidad por parte de las EPS que emiten su radicación por falta de autorización, demás en la entrega de soportes de radicación y los demás conceptos que se demoren para el cumplimiento de dicha actividad</p> <p>Precedencia: Mensual</p> <p>Reporte: Corres. realizaciones y requerimientos ante Superabul</p>	<p>Valor radicado/valor facturado - valor programado (diferencia de acuerdo a indicación)</p>	17 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Jefe de Instauración					
12	<p><b>INCAPACIDADES:</b></p> <p>Condición: En la contabilidad a 31-12-2023 se registra como cuentas por cobrar por este concepto la suma de \$40 371 000, en respuesta al día 10 del 70 de mayo de 2023, el sujeto de control allega la relación de las incapacidades pendientes de recibo informado que se presentan por concepto de vacaciones, ante el año 2023 por \$3 416 919 y de la vigencia 2022 por \$36 954 081, además informa que de las incapacidades por \$40 371 000, las EPS han reconocido la suma de \$30 377 201, quedando pendiente el cobro de \$9 993 799.</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Comandante General de la Nación, Marco Humberto para Empresas, que no están en el Mercado de Valores, y que no cobran ni administran el Mercado de Valores.</p> <p>Causa: Presumiblemente las EPS intervencidas, dilatan los tiempos para el pago de las obligaciones vencidas</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos</p> <p>Página 31 a 32</p>	<p>1. Gestión y recibo del 100% de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades de las vigencias anteriores al 2023 y del año 2024</p> <p>Valor radicado/valor facturado - valor programado (diferencia de acuerdo a indicación)</p> <p>2. Solicitar a las EPS que emiten su radicación por concepto de incapacidades, la oportuna entrega de los recibos de cobro de cada una de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, para que se pueda proceder a la radicación de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades</p> <p>3. Solicitar a las EPS que emiten su radicación por concepto de incapacidades, la oportuna entrega de los recibos de cobro de cada una de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, para que se pueda proceder a la radicación de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades</p> <p>Precedencia: Inmediata</p> <p>Reporte: Corres. realizaciones y requerimientos ante Superabul</p>	<p>Valor radicado/valor facturado - valor programado (diferencia de acuerdo a indicación)</p>	5 meses	01/02/2024	31/07/2024	Subdirección de Personal	Subdirector de Personal					
13	<p><b>GRUPOS PENDIENTES POR IDENTIFICAR A 31-12-2023:</b></p> <p>Condición: En la contabilidad a 31-12-2023 se registra la suma de \$7 127 658 732 por este concepto y conforme a la retrocedida cada por el Ente Auditar al día 10 del 70 de mayo de 2024, se establece que el monto valor de este monto \$5 830 618 702 correspondiente al "grupo de control de Compañías Eps en septiembre del 2023, no fue posible legalizarlo, dado que no se presentó el informe de liquidación en septiembre de 2023, siendo imposible presentar la liquidación de la factura a abonar, a su vez por plataforma Adres el giro por concepto de Compañías Eps, no fue posible legalizarlo, dando lugar a la omisión de la facturación por concepto de Compañías Eps, lo que ocasiona la pérdida de recursos por concepto de Compañías Eps</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Comandante General de la Nación, Marco Humberto para Empresas, que no están en el Mercado de Valores, y que no cobran ni administran el Mercado de Valores</p> <p>Causa: Presuntas deficiencias para la liquidación de bonos a facturas con las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud</p> <p>Efecto: Posible afectación en la recuperación de la cartera por cobrar.</p> <p>Página 32</p>	<p>1. Gestionar a través de canales directos, notificaciones, solicitud de liquidación de giro por parte de las EPS, no obstante se solicite a las EPS que emiten su radicación por concepto de Compañías Eps, la oportuna entrega de los recibos de cobro de cada una de las cuentas por cobrar por concepto de Compañías Eps, para que se pueda proceder a la radicación de las cuentas por cobrar por concepto de Compañías Eps</p> <p>2. Gestionar a través de canales directos, notificaciones, solicitud de liquidación de giro por parte de las EPS, no obstante se solicite a las EPS que emiten su radicación por concepto de Compañías Eps, la oportuna entrega de los recibos de cobro de cada una de las cuentas por cobrar por concepto de Compañías Eps, para que se pueda proceder a la radicación de las cuentas por cobrar por concepto de Compañías Eps</p> <p>Precedencia: Mensual</p> <p>Reporte: Corres. realizaciones y requerimientos a su lugar.</p>	<p>Valor radicado/valor facturado - valor programado (diferencia de acuerdo a indicación)</p>	17 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Dirección Financiera					



Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Ítem (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha final de la Acción	Dependencia de la acción	Cargo Responsable	Cumplimiento	Efectividad	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada/C Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
18	<p><b>CERTIFICACION PROCESOS CALIFICADOS EN PROVISION COMIBLE CIENTA: 7101</b></p> <p>Condición: Según certificación emitida por el Iqitec de control en fecha 09 de febrero de 2024 y repetida en la revisión de la cuenta anual 202313 formada l. 15a e información registrada en la nota 21 a los estados financieros, se indica que a 31-12-2023 se presentaron 135 procesos en provision comible con calificación de riesgo alto de 61 ó más puntos, según la cuenta 7101.</p> <p>Los estados financieros se encuentran elaborados de la siguiente manera: Procesos Operativos Laborales (O) por valor de 577.301.235, Procesos Reservas Directa (R) por valor de 5.045.685.718, Inicial y Reembolso del Derecho (D) por valor de 870.628.445 y un ingreso 2023 de 56.250.100.700.</p> <p>Criterio: Ley 1937 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Código Sustantivo del Trabajo".</p> <p>Causa: Posibles labas en los comestibles por parte de la E.S.E. Hospital Universitario de la Sabanaclaya.</p> <p>Efecto: Prejuicio riesgo en la pérdida de recursos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Sabanaclaya.</p>	<p>1 Realizar seguimiento a la calificación probabilidad de pérdida de los procesos judiciales reportados en riesgo ALTO que están provisionados por la entidad, en donde se evalúa dicha calificación y la justificación por la entidad, en donde se oportuna para determinar el riesgo dentro de cada proceso. Se debe reportar ante los miembros de la oficina de asesoría jurídica y los representantes externos de la entidad.</p>	<p>Acta de reunión con 03 meses</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	OFICINA ASESORIA JURIDICA	Jefe Oficina Asesoria Jurídica					
19	<p><b>COMITE DE SANIEAMIENTO COMIBLE.</b></p> <p>Condición: Conforme a los Actas de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera No. 04 y 05 de octubre 7 y 19 de diciembre de 2023, respectivamente se indicó entre otros temas, sobre una problemática existente por concepto de 150 perdidos que presentamente figuran según la Secretaría de Hacienda Distrita a nombre de la E.S.E. Hospital Universitario de la Sabanaclaya, información que es desconocida por el Iqitec de control, en el acta 06 de 2023. Ante estos temas, que en la vigencia 2024, se continuó con el proceso de riesgo sobre el tema.</p> <p>En respecto al día 10 de mayo de 2024, el Ente Audited informó la siguiente: "Con respecto a los compromisos adquiridos en el comité de sostenibilidad contable me permito informar que a la fecha no se ha realizado los actuados pertinentes, por tanto se elevan a los señores de fiscalizar el ejercicio del 2024 según relación de predios informados, con el fin de determinar las acciones a realizar frente a las respectivas que obligamos en la contabilidad con los certificados de inventario y medición".</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contraloría General de la Nación, Marco Normativo para Emergencias que no concatan en el Mercado de Valores, y que no están ni administran Alorno del Pábulo.</p> <p>Causa: Presentes debilidades en el seguimiento a los abastecimientos realizados en las actas de comité de sostenibilidad contable e información financiera Nos. 04 y 05 de 2023.</p> <p><b>EJECUCION DE INGRESOS VENTA DE SERVICIOS DE SALUD - VIGENCIA 2023.</b></p> <p>Condición: De un presupuesto de ingresos definitivo aprobado de la vigencia 2023 de \$371.733.284.275, la venta de los servicios de salud correspondieron a la suma de \$169.025.134.029 de los cuales se reconocieron (ventas de servicios) \$716.407.788.395 reconocidos al 15/06 de la presupuesto, y los recaudados en la vigencia por estos reconocidos en la vigencia 2023, la E.S.E. Hospital Universitario de la Sabanaclaya solo recaudó \$171.406.487.219 por la venta de los servicios de salud, información que probablemente puede conllevar al deterioramiento de la cuenta.</p> <p>Criterio: Ley 1866 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cuenta pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Causa: Debilidades en el seguimiento y control en el recaudo de la cuenta pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos.</p> <p>Página 48 de 49</p>	<p>1 Hacer seguimiento mensual a la rentabilidad de los servicios, en donde se reporten los resultados para que se reporten los datos a la oficina de asesoría jurídica y los representantes externos de la entidad.</p> <p>Informe de ajuste realizado a los datos de rentabilidad.</p>	<p>Informe de ajuste realizado a los datos de rentabilidad.</p>	6 meses	01/07/2024	31/12/2024	DIRECCION FINANCIERA	Director Administrativo					
20	<p>Causa: Debilidades en el seguimiento y control en el recaudo de la cuenta pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos.</p> <p>Página 48 de 49</p>	<p>2 Realizar mensualmente el seguimiento al recaudo de la vigencia Proximidad Mensual</p> <p>Reporte Informe de recaudo mensual generado por el área de control de la respectiva vigencia</p> <p>Reporte Estado de situación financiera a junio de 2025</p>	<p>Toda recaudo de la vigencia 2024 acumulado al corte a evaluar / total reconocimiento (situación acumulada de la vigencia)</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	DIRECCION FINANCIERA	Coordinador de Control y Presupuesto					
	<p><b>PAGO DE SERVICIOS, CONCILIACIONES Y SANICIONES:</b></p> <p>Condición: Como se puede observar en el cuadro siguiente, el ente audited informó estar adeudado gestiones pendientes a la responsabilidad de los recursos que corresponden al ítem que se ha dado ningún pronunciamiento frente al reconocimiento de los recursos.</p>	<p>1 Recorr las investigaciones disciplinarias del caso cuando el pago de multas y sanciones sean concedidas por el personal de planta</p> <p>Reporte: Certificación emitida por la Oficina de control Disciplinario</p>	<p>Procesos disciplinarios</p>	17 meses	01/07/2024	30/06/2025	Comité de Controladores	Oficina de control Disciplinario					
	<p>2 En los casos que proceda emitir al abudado dice las resoluciones disciplinarias de la persona responsable que generó la multa o sanción</p> <p>Reporte: Oficina de control Disciplinario</p>	<p>Oficio remisión</p>	<p>Oficio remisión</p>	17 meses	01/07/2024	30/06/2025	Comité de Controladores	Oficina Jurídica					

Resolución No. 001 de 2024, en Directiva y 138 multas y sanciones



Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de empresa	Ítem (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Final de la Acción	Dependencia de la acción	Cargo Responsable	Cumplimiento	Efectividad	ESTADO DE LA ACCIÓN (Creado-C/ Abierta-A)	DIRECCION TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACION
21	<p>Causa: Pagos efectuados por concepto de retenciones, contribuciones y salarios</p> <p>Efecto: Riesgo de afectación al patrimonio de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana</p> <p>Página 46 a 47</p>	<p>3. Esperar futuro de colos a los funcionarios que originan las multas y sanciones, previo informe del comité de estadísticas que indique el respectivo monto a pagar.</p> <p>Soporte: Falturas</p> <p>4. Verificar cada ses meses que el personal auxiliar vinculado mediante prestación de servicios y el personal administrativo que tenga contrato de prestación de servicios y de responsabilidad profesional. Soporte: Certificados emitidos por la Oficina Jurídica</p> <p>5. Reunirse con las empresas temporales para Reclutar las ciudades establecidas con las empresas temporales con el fin de verificar las condiciones de contratación con el personal que suministra y garantizar la responsabilidad profesional de los trabajadores que se contrata. El tiempo de pago de salarios y extras con la temporal por contrato del personal no más grande de los normales.</p> <p>Soporte: Acta de reunión.</p>	<p>7 Certificaciones</p> <p>Certificaciones</p> <p>Acta</p> <p>1 Informe cada 03 meses - 01 impunto presentada cada 03 meses</p>	<p>17 meses</p> <p>17 meses</p> <p>17 meses</p>	<p>01/07/2024</p> <p>01/07/2024</p> <p>01/07/2024</p>	<p>30/06/2025</p> <p>30/06/2025</p> <p>30/06/2025</p>	<p>Comité de Estadísticas</p> <p>Oficina Jurídica</p> <p>Sub Dirección de Recursos Humanos Oficina Jurídica</p> <p>Oficina Jurídica</p>	<p>Dirección Financiera</p> <p>Oficina Jurídica</p> <p>Sub Dirección de Recursos Humanos Oficina Jurídica</p>					
22	<p>CONDICIONES. La nulidad en relación a los procesos judiciales determina que existe un riesgo de afectación del patrimonio de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana por un contrato realizado por un valor de \$ \$ 14.845.190.025</p> <p>Código: Código Sustantivo del Trabajo</p> <p>Proceso de recursos de la E.S.E.</p> <p>Efecto: Posible proceso judicial en contra de la entidad y pérdida de recursos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana</p> <p>Página 39 a 61</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS:</p> <p>Condiciones: Los Estados Unidos deben realizar un estudio de planeación de recursos humanos para el personal de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana. La planeación requiere de la participación de los funcionarios de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana en el proceso de planeación de recursos humanos. El estudio de planeación de recursos humanos debe ser realizado por un profesional con experiencia en el área de recursos humanos y debe tener en cuenta las condiciones de trabajo y las necesidades de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana. El estudio de planeación de recursos humanos debe ser realizado en un plazo de 3 meses.</p> <p>Soporte: Estudios previos verificados</p>	<p>1. Dar impulso al concurso que se celebró a la OJSC en el 2018, para proveer cargos de planta en los procesos mencionados.</p> <p>Soporte: Cronograma de actividades</p> <p>2. Realizar seguimiento de los procesos emprendidos bajo la jurisdicción de los tribunales de acuerdo con la calificación del Impugnación y MEDIO de los procesos judiciales librerías que pretenden la declaración de nulidad de los procesos judiciales de la E.S.E. Hospital Universitario de la Smaniana</p> <p>Acta de reunión cada 03 meses - 01 certificación emitida por el área de controlación cada 06 meses</p> <p>3. Realizar la implementación de los puntos de control establecidos en los procedimientos 07/RS03-V10 # 1 y 07/RS03-V13 # 1, con el cargo del Sub Director de Recursos Humanos y Suministros o quien este en el cargo, quien debe verificar y aprobar que los estudios previos se encuentran actualizados y completamente diligenciados en el formato establecido, así como que los mismos están dentro del plan anual de actividades.</p> <p>Soporte: Estudios previos verificados</p>	<p>1. Cumplimiento del cronograma de actividades</p> <p>Acta de reunión cada 03 meses - 01 certificación emitida por el área de controlación cada 06 meses</p> <p>Verificaciones</p>	<p>12 meses</p> <p>12 meses</p> <p>12 meses</p> <p>3 meses</p>	<p>01/07/2024</p> <p>01/07/2024</p> <p>01/07/2024</p> <p>01/07/2024</p>	<p>30/06/2025</p> <p>30/06/2025</p> <p>30/06/2025</p> <p>31/07/2024</p>	<p>Sub Dirección de Recursos Humanos</p> <p>Sub Dirección de Recursos Humanos</p> <p>OFICINA DE CONTROL JURIDICA</p> <p>Dirección Administrativa - Subdirección de Recursos Humanos y Suministros</p>	<p>Sub Dirección de Recursos Humanos</p> <p>OFICINA DE CONTROL JURIDICA</p> <p>Sub Dirección de Recursos Humanos y Suministros</p>					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia de la acción	Cargo Responsable	Efectividad	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrado-C / Abierto-A)	DIRECCION TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACION
23	<p>Se evidencia en el informe de auditoría que el Director de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) no se encuentra en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia que el Director de la UAC no tiene en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p>	<p>7 Actualizar los procedimientos 029358-V10 y 029358-V11, los cuales se encuentran en el formato 029358-V10, para la elaboración de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC.</p>	01/07/2024	31/10/2024	Dirección de Atención al Ciudadano	Director de Atención al Ciudadano				
24	<p>Se evidencia en el informe de auditoría que el Director de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) no tiene en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia que el Director de la UAC no tiene en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p>	<p>3. Actualizar en formato vigente es el 029358-V10, los cuales se encuentran en el formato 029358-V10, para la elaboración de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC.</p>	01/07/2024	31/10/2024	Dirección de Atención al Ciudadano	Director de Atención al Ciudadano				
	<p>Se evidencia en el informe de auditoría que el Director de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) no tiene en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia que el Director de la UAC no tiene en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p>	<p>Revisión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, para la elaboración de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC.</p>	01/07/2024	10 meses	Dirección de Atención al Ciudadano	Director de Atención al Ciudadano				
	<p>Se evidencia en el informe de auditoría que el Director de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) no tiene en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia que el Director de la UAC no tiene en posesión de los expedientes de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC, lo que impide la atención oportuna de los ciudadanos.</p>	<p>1. Incorporar copia de los actos del Comité de Compras y Cambios que se encuentran en el expediente de los procedimientos de atención al ciudadano que se encuentran en el archivo de la UAC.</p>	01/07/2024	17	Dirección de Atención al Ciudadano	Director de Atención al Ciudadano				

*(Handwritten signature)*

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Activa de mejora	Meta (Indicador de cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la acción	Responsable	Cargo Responsable	Efectividad	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrar/C/ Abrir/A)	DIRECCION TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACION
25	<p><b>ETAPA CONTRACTUAL</b></p> <p><b>CONDICIONAL</b></p> <p>El equipo auditor evidencia que en algunos contratos de la muestra de contratación se presentan una serie de errores de los cuales se debe tener en cuenta la situación administrativa relacionada con la gestión contractual por parte de las entidades, tales como: existencia de bienes y servicios adquiridos por la Entidad. Adicional a ello en el expediente de contratación No 2023-279 no evidencia los modificaciones adhibidas por la 7 y 8 en el expediente, contrato No 2023 110, 197 el supervisor como responsable de la ejecución de los trabajos, tanto como fecha de inicio del contrato en aplicación SIA Observa, la fecha de supervisión, tanto como la minuta contractual suscrita piloto y vigencia establece que se da inicio a la ejecución contractual a partir del día de inicio suscrita por parte del supervisor.</p> <p>El contrato de obra No 978 de 2023 que se deriva del convenio interadministrativo 633 de 2021 entre la Secretaría de Salud del Departamento, el Municipio de Zapotera y la ESE Hospital Universitario de la Sumatama, actualmente está suspendido por cuanto no se encuentran técnicamente los estudios con anterioridad a la suscripción del contrato ya que el mismo no coincide con las peticiones requeridas para una obra de la magnitud.</p> <p><b>Contexto:</b> Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e Inspección de los contratos de construcción de obra de ESE Hospital Universitario de la Sumatama" artículo 317.1. Frente de la Supervisión y el Inventario.</p>	<p>Activa de mejora</p> <p>1. Realiza una capacitación a los líderes y supervisores de los contratos en forma de taller sobre el cumplimiento del Manual de Contratación, Supervisión e Inspección de los contratos de construcción de obra de ESE Hospital Universitario de la Sumatama, artículo 317.1. Segores. Actas de reunión y otros documentos a las mesas de trabajo</p> <p>2. Se ejecuta el plan de trabajo para la recepción de los contratos de obra No. 978 de 2023. Segores. Actas de reunión y otros documentos a las mesas de trabajo</p>	<p>Capacitación programada/ ejecución realizada</p> <p>Metas de trabajo programadas/metas de trabajo programadas</p>	6 meses	01/07/2024	31/07/2024	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica				
26	<p><b>PRINCIPIO DE PUBLICIDAD</b></p> <p>Condición: El equipo auditor procedió a revisar el proceso de compra y publicación de los subcontratos administrativos en el desarrollo del proceso contractual de la ESE Hospital Universitario de la Sumatama, para la vigencia fiscal 2021, constando que en el SECOF II fueron publicados, sin embargo, se debe anular que la entidad anulada, en los contratos de la muestra, se evidencian que la ESE Hospital Universitario de la Sumatama no está publicada toda la información que establece la Ley de Contratación Pública, Certificación de Disponibilidad Presupuestal de los subcontratos, también resulta pertinente mencionar que, la publicación de los contratos se viene realizando después de los tres días que establece la norma.</p> <p><b>Contexto:</b> Ley 137 de 2011, Art 31 (...), Ley 89 de 1993, Art 23 num 9 (...), la Ley 1159 de 2011, artículo 3 del Dto 2516 de 2011, Decreto 019 de 2017 Art 273, y ultimately de la Ley 2247 de 2016 y de la Ley 1923 de 2019. Resolución No. 1159 de diciembre 4 de 2013 "Por medio del cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociedades del Estado adopten el estándar de licitación que regirá su actividad contractual". Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e Inspección de los contratos de construcción de obra de ESE Hospital Universitario de la Sumatama" artículo 317.1. Frente de la Supervisión y el Inventario.</p> <p><b>Clasificación:</b> Incumplimiento al principio de Publicidad</p> <p><b>Efecto:</b> Incumplimiento al Manual de Contratación de la ESE Hospital Universitario de la Sumatama</p> <p><b>SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b></p> <p>Condición: Una vez regulado el contrato y después de iniciada la ejecución que opera la supervisión, le corresponde a este último mantener el control del cumplimiento y en orden hasta la liquidación del mismo, por lo tanto, una vez celebrada la supervisión de los procesos contractuales que hacen parte de la muestra de auditoría, este equipo de control constató que la labor ejercida por los supervisores, en cuanto a administración y gestión de documentos.</p>	<p>Actualización de procedimiento USO DE LA PLATAFORMA SECOF ?</p> <p>es evaluar los documentos suscritos por el grupo auditor</p>	<p>Procedimiento actualizado/ Procedimiento publicado</p>	8 meses	01/07/2024	31/07/2024	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica				
27	<p><b>CONDICIONAL</b></p> <p>El equipo auditor pudo evidenciar que los informes de supervisión en los expedientes contractuales de la muestra de auditoría, se evidencian una serie de errores de los cuales se debe tener en cuenta la situación administrativa relacionada con la gestión contractual por parte de las entidades, tales como: existencia de bienes y servicios adquiridos por la Entidad. Adicional a ello en el expediente de contratación No 2023-279 no evidencia los modificaciones adhibidas por la 7 y 8 en el expediente, contrato No 2023 110, 197 el supervisor como responsable de la ejecución de los trabajos, tanto como fecha de inicio del contrato en aplicación SIA Observa, la fecha de supervisión, tanto como la minuta contractual suscrita piloto y vigencia establece que se da inicio a la ejecución contractual a partir del día de inicio suscrita por parte del supervisor.</p> <p>El contrato de obra No 978 de 2023 que se deriva del convenio interadministrativo 633 de 2021 entre la Secretaría de Salud del Departamento, el Municipio de Zapotera y la ESE Hospital Universitario de la Sumatama, actualmente está suspendido por cuanto no se encuentran técnicamente los estudios con anterioridad a la suscripción del contrato ya que el mismo no coincide con las peticiones requeridas para una obra de la magnitud.</p> <p><b>Contexto:</b> Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e Inspección de los contratos de construcción de obra de ESE Hospital Universitario de la Sumatama" artículo 317.1. Frente de la Supervisión y el Inventario.</p> <p><b>Clasificación:</b> Incumplimiento al principio de Publicidad</p> <p><b>Efecto:</b> Incumplimiento al Manual de Contratación de la ESE Hospital Universitario de la Sumatama</p> <p><b>SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b></p> <p>Condición: Una vez regulado el contrato y después de iniciada la ejecución que opera la supervisión, le corresponde a este último mantener el control del cumplimiento y en orden hasta la liquidación del mismo, por lo tanto, una vez celebrada la supervisión de los procesos contractuales que hacen parte de la muestra de auditoría, este equipo de control constató que la labor ejercida por los supervisores, en cuanto a administración y gestión de documentos.</p>	<p>Activa de mejora</p> <p>1. Autorizar Revisar ? Revisores al año con un libro jurídico y los supervisores de los contratos para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la mejora continua de los procesos de supervisión.</p> <p>2. Se ejecuta el plan de trabajo para la recepción de los contratos de obra No. 978 de 2023. Segores. Actas de reunión y otros documentos a las mesas de trabajo</p>	<p>07 Actas</p>	12 meses	01/07/2024	30/07/2025	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica				

